

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 30 de Diciembre de 1892.

Número 305.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAJAL 19, NORTE.

CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Vier. 30 La Traslación de Santiago, apóstol, y san Sabino.

SECCION OFICIAL.

CONTENIDO.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdos: Ns. 164 y 165. Conmutan por confinamiento varias penas.

Cartera de Gobernación.

Auerdo N. 38. Aprueba un Detalle.

Documentos varios.

GOBERNACION

Registro de la Propiedad. Oficio. Lista de Jurados.

FOMENTO.

Licitación.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

MUNICIPAL.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 3.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de facultades extraordinarias y

Considerando: que por decreto de 31 de Diciembre de 1887, se declararon días de vacación para los empleados del orden administrativo los de las fiestas cívicas de la respectiva localidad, y que es justo otorgar igual asueto á los del ramo Judicial.

DECRETA:

Desde la publicación del presente, serán feriados para los empleados del orden Judicial, en cualquiera de las poblaciones de

la República, los días que se designen en cada una de ellas para la celebración de las fiestas cívicas, con tal que no excedan de tres.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de San José, á los veintiocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

MANUEL V. JIMÉNEZ.

Nº 5.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Siendo insuficiente el presupuesto de doscientos mil pesos que señaló el decreto nº 33 de 29 de Mayo de 1890 para la construcción del Teatro Nacional, según el plano adoptado;

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo único. Continúe el impuesto establecido en el artículo 3º del decreto citado, por el tiempo necesario para llenar la cantidad indispensable para la conclusión de la obra.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 164.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Diciembre de 1892.

Vistos los memoriales de Adolfo Esteban Monje y Víctor Umaña Chaverri, reos de los delitos de lesiones y hurto, respectivamente; con presencia del dictamen de la Corte Suprema de Justicia, y en atención á la menor edad del segundo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar á los expresados reos la pena á que han sido condenados, por confinamiento en Santa María de Dota al primero, y á la Colonia Maceo establecida en Nicoya al último, pena que sufrirán por doble tiempo del que les falta por descontar.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente,

JIMÉNEZ.

Nº 165.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Diciembre de 1892.

Con presencia del memorial de Agapito Mesén, en que solicita conmutación de la pena á que fué sentenciado por el delito de hurto: en atención á que según aparece de la causa respectiva, el reo ha observado buena conducta y es la primera vez que se le procesa, y á que el delito no fué cometido con malicia; oído el informe de la Suprema Corte de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar al expresado reo Agapito Mesén la pena á que fué condenado, por confinamiento en Juan Viñas, que sufrirá por doble tiempo del que le falta por descontar.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente,

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 38.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Diciembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Heredia, en el artículo 7º del acta de la sesión celebrada el 15 del corriente, aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de San Antonio de Belén, La Rivera y San Joaquín de dicho cantón, para componer sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle su aprobación, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

San Antonio de Belén.

| | | |
|-------------------------------|----------|-------|
| Juan J. Flores | \$ | 21-00 |
| Antonio Vargas | | 40-00 |
| Francisco Villalobos | | 20-00 |
| Pantaleón Brenes | | 40-00 |
| Sucesión de Juan Pérez | | 7-50 |
| Sucesión de Juan E. Echeverri | | 7-00 |
| Anselma Echeverri | | 3-00 |

| | | |
|------------------------------|-------|-------|
| Tiburcio González | | 1-00 |
| Mercedes Villegas | | 1-00 |
| José Valverde | | 1-00 |
| Pedro Arias | | 1-00 |
| Manuel P. Zumbado | | 14-00 |
| Pedro González | | 2-50 |
| Pedro Hernández | | 1-00 |
| Antonio González | | 3-00 |
| Camilo González | | 3-00 |
| Cirilo González | | 1-00 |
| Benjamín González | | 1-00 |
| Baltasar Zumbado | | 14-00 |
| María Zumbado | | 5-00 |
| María J. González | | 2-00 |
| Juan Fuentes | | 1-00 |
| Ramón González | | 2-50 |
| Manuel Zumbado S. | | 1-00 |
| Juan Zumbado | | 2-00 |
| Yanuario Murillo | | 2-00 |
| Avelino Murillo | | 3-50 |
| Manuel Policarpo Zumbado | | 0-50 |
| Manuel Fuentes | | 1-00 |
| Guadalupe Zumbado | | 2-00 |
| Alberto Chaverri | | 14-00 |
| Santiago Zamora | | 30-00 |
| Casiano Zumbado | | 2-00 |
| Ramón Murillo | | 3-00 |
| Indalecio Zumbado | | 1-00 |
| Manuel Murillo | | 4-00 |
| Sucesión de José A. Murillo | | 3-00 |
| Concepción Murillo | | 1-50 |
| Patrocinio Arce | | 1-00 |
| Vicente González | | 4-00 |
| María González | | 3-00 |
| Rafael González | | 12-00 |
| Sucesión de Pascual González | | 6-50 |
| Joaquín González | | 1-00 |
| Fermín González | | 3-00 |
| Fidel Rodríguez | | 2-00 |
| Isabel Rodríguez | | 1-00 |
| Modesto Rodríguez | | 1-50 |
| Laurencio Rodríguez | | 2-00 |
| Cecilio Rodríguez | | 0-50 |
| Juan González | | 2-00 |
| Guadalupe Zumbado | | 3-00 |
| Juan M. Solera | | 0-50 |
| Cleto González | | 3-00 |
| Blas Arce | | 1-00 |
| Manuel M. González | | 0-50 |
| Lucas Venegas | | 0-50 |
| Gabriel Venegas | | 0-50 |
| Blas González | | 0-50 |
| Casimiro Moya | | 1-25 |
| Lorenzo Moya | | 0-50 |
| Joaquín Moya | | 1-00 |
| José Fermín Soto | | 0-50 |
| Servando Cambronero | | 1-00 |
| Timoteo Zumbado | | 3-00 |
| Julio Zumbado | | 3-50 |
| Regina Delgado | | 1-50 |
| Wenceslao Zumbado | | 2-00 |
| Ramón Valverde | | 0-50 |
| Pedro P. Murillo | | 2-00 |
| Fermín Molina | | 1-00 |
| Melchor Cambronero | | 0-50 |
| Francisco Madrigal | | 2-00 |
| Eliás Carvajal | | 1-00 |
| Antonio Moya | | 0-50 |
| Beltrán Murillo | | 0-50 |
| María Córdoba | | 0-50 |
| Tranquilino González | | 2-00 |
| Rafael Herrera | | 1-00 |
| José Peraza | | 1-00 |
| José María Quesada | | 0-50 |
| Valentin Venegas | | 1-50 |
| Manuel Zumbado | | 1-00 |
| Fernando Delgado | | 3-50 |
| Inés Cambronero | | 1-00 |
| José Villanca | | 2-00 |
| Simón Delgado | | 1-50 |
| Manuel Arias | | 4-50 |
| Vicente Granados | | 0-50 |
| Manuel Cambrouero | | 0-50 |
| José A. Coronado | | 0-50 |
| Mateo A. Agüero | | 0-50 |
| Juan Carballo | | 0-50 |
| Candelario Rodríguez | | 1-50 |
| Avelino Moya | | 1-50 |
| Miguel Ledesma | | 1-00 |
| Ramón Rodríguez | | 1-50 |
| Blas Alfaro | | 0-50 |
| Julían González | | 2-00 |
| José Ramón Badilla | | 1-00 |
| Agustín Rodríguez | | 2-00 |
| Lorenzo Vásquez | | 0-50 |
| José Venegas | | 1-00 |
| Encarnación Vásquez | | 1-00 |
| Zenón Ramírez | | 1-25 |
| Andrés Brenes | | 1-00 |
| Juan Campos | | 1-25 |
| Custodio Morales | | 0-50 |
| Jesús Venegas | | 1-00 |
| David Venegas | | 1-00 |
| Abdón García | | 0-50 |
| Ramón Vargas | | 1-00 |
| Cruz Segura | | 0-50 |
| Jerónimo Parra | | 1-00 |
| Indalecio Morales | | 1-25 |

Table with names and amounts: Pedro Alfaro 2-00, Lucas Castillo 1-00, Francisco Zumbado 1-00, Dario Vargas 0-50, Nicolás Cascante 0-50, Miguel Chaves 1-00, Francisco Vásquez 1-00, Apolinar González 7-00, Ramón Bolaños 2-00, Margarita Bolaños 1-00, Desiderio Vásquez 1-00, Leopoldo Castillo 1-00, Alberto Ortiz 10-00, María Vásquez 0-50, Ignacio Vásquez 2-00, Ramón Moya 1-00, Rafael Trejos 0-50, Félix Moya 6-50, Rosa Cubillo 0-50, Clemente Ramirez 10-00, Rafael Vargas 2-00, José Viquez 1-50, Concepción Quirós 1-00, Juan Picado 0-50, Sucesión de Manuel Vásquez 1-00.

La Rivera.

Table with names and amounts: Pedro Murillo 4-00, Victoria Bastos 1-00, Vicente Campos 0-50, José Manuel Rodríguez 3-00, Dolores Alvaraz 2-00, José M. Villalobos 0-75, Manuel Moreira 0-50, Raimundo Moreira 0-25, José Rodríguez 0-50, Bruno Rodríguez 6-00, Juan Campos 2-00, Rafael Campos 0-50, Rafael Chaves 2-00, Nicolás Alfaro 0-50, Francisco M. Chaves 2-00, Agapito Rodríguez 3-00, Carlos Rodríguez 8-00, Teófilo Quesada 0-50, María Villalobos 1-00, Estanislao Barquero 1-50, Manuel Murillo 2-50, Mauricio Chaves 5-25, Florencio Rodríguez 2-50, Vicente Rodríguez 2-50, Francisco Rodríguez 4-00, Bernardo Salas 1-00, Eliseo Salas 0-25, Froilán Rodríguez 3-00, Gregorio Chaves 3-00, Rafael Carballo 1-00, Elías Carvajal 6-00, Joaquín Moya 0-50, Francisco Madrigal 1-00, José Murillo 1-50, Juan Chaves 1-00, Casimiro Campos 1-00, Juan Ledesma 0-50, Reyes Herrera 0-25, José González 2-00, Leonidas Chaves 0-25, Antonio Brenes 0-50, Apolinar Cerdas 0-50, Manuel Campos 6-00, Santana Alvarado 0-50, María Campos 3-00, Maximino Campos 2-00, Antonio Chaves 2-00, Raimundo Campos 0-50, Rosalía Castillo 1-00, Tranquilino Campos 3-00, Apolinar Quirós 0-25, Simón Chaves 0-25, Cosme Moreira 1-50, Tomás Moreira 0-50, Trinidad Araya 8-00, Ramón Oviedo 0-50, Rafaela López 1-00, Aquileo Hernández 0-25, Miguel Araya 1-00, Natividad Campos 0-50, María Ramírez 2-50, Rudecindo Miranda 0-25, José Ángel Ramírez 0-50, Manuel Ramírez 0-50, Raimundo Alvarado 1-00, Dionisio López 0-50, Liberato Moreira 0-50, Silvestre Campos 0-50, Bernabé Ledesma 1-00, Melchor Zúñiga 0-50, Nicolás Chaves 8-00, Vicenta Picado 0-50, Cecilio Ledesma 1-50, Bonifacio Chaves 6-00, Agustín Chaves 3-50, Ramón Chaves 2-00, Cristóbal Campos 3-00, Juan Picado 2-00, Rafael Ledesma 0-75, Ramón Ramírez 1-00, Antonio Barrantes 3-00, Joaquín M. Flores 20-00, La sucesión de don Ramón Villalobos 20-00, Rafael Ramírez 2-00, Joaquín Barrantes 3-50, Hilario Rodríguez 1-00, Francisco Zumbado 1-00, José Piedades Viquez 4-00, Feliciano Viquez 3-00, Desiderio Alfaro 1-00, Fulgencio Bolaños 5-00, Aquileo Ramírez 2-50, Julio Zumbado 2-00, Mauricio Alfaro 0-50, Jesús Alfaro 1-50, La sucesión de Jerónimo Méndez 2-00, Wenceslao Zumbado 1-50, La sucesión de Basilio Soto 1-25, Jesús Ledesma 2-00, Prudencio Rodríguez 0-75, La sucesión de Lorenzo Barrantes 5-50, Bruno Rodríguez 1-00.

San Joaquín.

Table with names and amounts: María Dominga Méndez 1-00, Flora Méndez 1-00, Joaquina Méndez 1-00, Francisco Barrantes Méndez 1-50, Ramón Ramírez 2-50, Aquileo Ramírez 1-00, Francisco Ramírez 1-00, José María Alfaro 1-00, Cleto Viquez 1-50, Policarpo González 1-50, Santos González 1-00, Desiderio Alfaro 1-25, María de Jesús González 1-00, Jesús Alfaro 1-00, José Viquez 3-25, Cayetano Alfaro 1-00, La sucesión de Joaquín Viquez 2-00, Santana Viquez 1-25, María y Mercedes Viquez 1-00, Mariano Viquez 1-00, Heliodoro Viquez 1-25, Leona Viquez 2-75, Manuel Madrigal 5-00, Daniel Ramírez 1-00, Zacarías Ramírez 1-25, Calixto Vega 1-00, José Muñoz 1-00, Gregorio Barrantes 1-00, Domingo Madrigal 1-00, José Brenes 1-00, Josefa Arias 1-00, Miguel Bolaños 1-00, Lorenzo Rodríguez 1-00, Esteban Barrantes 1-00, Antonio Barrantes 1-75, Manuela Rodríguez 1-00, Jesús Rodríguez 1-50, Pedro Alfaro Rodríguez 2-00, Guadalupe González 1-00, Tremedal Rodríguez 1-00, Blas González 1-00, Avelino Muñoz 1-50, Juan Barrantes 1-50, Rafael Ramírez 1-50, Juan Alfaro 1-25, Teófilo Campos 1-00, Joaquín Garro 1-00, Rosa Ugalde 1-00, Juan Toribio Herrera 3-75, Julián Ugalde 1-50, Raimundo Garro 1-00, José M. Ugalde 1-00, Rafael Alfaro 1-25, Josefa Hernández 1-00, José Gabriel Madrigal 1-00, José B. Viquez 2-00, Bruno Rodríguez 1-75, Avelino Alfaro 1-75, José Simón Hernández 1-25, Miguel Hernández 1-00, Pedro Amores 1-00, Cosme Salazar 1-00, Juan Salazar 1-25, Julián González 1-75, Pío Salazar 1-00, Ambrosio Bejarano 1-00, José Bogantes 1-00, Pedro Alfaro B. 2-50, Paulino Barrantes 1-00, Ciriaco Alfaro 1-00, Juan R. Arguedas 1-00, Jesús Ayendaño 1-00, David Miranda 1-00, Gregorio Campos 1-00, Pedro Viquez 1-50, Manuel Alfaro 1-00, Joaquina Barrantes 6-75, Vicente Méndez 1-00, Toribio Ulate 1-00, Francisco Vega 1-25, Prudencio Alfaro 1-50, Jorge González 1-00, Nicolás Delgado 2-25, Hilario Rodríguez 1-00, Ramón Viquez 1-00, Eugenio Méndez 1-00, Reyes Chaves 1-00, José Barrientos 1-00, Mauricio Alfaro 1-00, Nicolasa Barrantes 2-00, Hdefonso Vargas 1-00, Segunda Alfaro 1-00, Isidro Alfaro 1-00, Agustín Madrigal 1-00, Pedro Alfaro 1-00, Pedro Guzmán 1-00, Guillermo Rodríguez 1-50, José Francisco Alfaro 1-00, José Cruz Rodríguez 1-50, Sebastián Rodríguez 1-00, Mercedes Rodríguez 1-25, Feliciano Viquez 5-00, Felipe Alfaro 1-00, Mariano Rodríguez 1-25, Joaquín Rodríguez 1-75, Cirilo Muñoz 1-25, José Barrantes 1-50, Ramón González 1-00, Manuel Vega 1-00, Julián González 1-00, Cornelio Barrantes 1-25, Manuel Arias 3-00, Ramón Venegas 1-50, Miguel Bogantes 1-00, José Mercedes Hidalgo 2-00, Mercedes Núñez 1-50, José Bogantes 1-25, Nazario González 1-00, Benjamín Herrera 1-00, Anselmo Espinosa 1-00, Vicente Vargas 1-25, Romualdo Alfaro 1-00, Micaela Salas 1-00, Sixto Vargas 2-00, Juan Bolaños 1-00, Juana Alfaro 1-50, Ramón Barrantes 2-00, María Barrantes 1-50, Josefa Barrantes 1-50, Eusebio González 2-00, Nicolasa González 1-00.

Table with names and amounts: Agustín Vargas 1-00, Eulogia Rodríguez 1-00, Juan Rodríguez 1-00, Juan Viquez 1-00, Juan Arias 1-00, Florencio Viquez 1-00, Trinidad Bogantes 1-00, Juana Vargas 1-00, Juan Agatón Vargas 1-00, Braulio Morales 10-00, Dominga Guzmán 6-00, Manuel Rivera 6-50, José Saborio 3-50, Paulino Ortiz h. 2-50, Santiago Rodríguez 2-00, Manuel T. Viquez 1-00, Justo Herrera 1-00, Felipe Herrera 1-00, Doroteo Herrera 1-00, Tranquilino Viquez 1-00, Rafael Viquez 1-00, Francisco Arrieta 1-25, Crisanto Arrieta 1-00, Gervasio Gómez 1-50, Francisco Gómez 1-25, Pedro Herrera 1-00, Manuel González 1-25, José Vargas 1-00, Miguel Alfaro Murillo 1-00, Juan M. Ramos 1-00, Manuel G. Alfaro 1-25, Faustino Alfaro 1-00, María Alfaro 1-50, Manuel Bogantes 1-00, Josefa Ugalde 1-25, Manuel Vargas 1-25, José M. Ulate 2-00, Marcos Meléndez 1-25, Ramón Vargas 3-50, Francisco Barrantes 6-00, Cipriano Viquez 10-00, Buenaventura Espinach 10-00, Tiburcio Ramos 1-00, Alejo Ugalde 1-00, Inocente Ugalde 1-50, Julio Alfaro 2-25, Clemente Ramírez 3-00, Santiago Mejías 1-00, Florencio Obando 1-00, Tomás Barrantes 1-75, Pío Garro 1-75, Lorenzo Garro 1-50, Balbino Ramírez 1-00, Nicolás Camacho 1-00, Blas Arias 1-75, Clemente Arguedas 1-00, Pedro Arguedas 1-00, Manuel Alfaro Rodríguez 1-00, Vicente Viquez 1-25, Miguel Gutiérrez 1-25, José de Jesús Hidalgo 2-00, Crisanto González 1-50, Joaquín Bolaños 1-00, Fulgencio Bolaños 2-00, Petra Rodríguez 1-00, Marcelino Rodríguez 1-25, Pedro González 1-25, Eusebio González 1-25, Pedro Rodríguez 1-00, Joaquín Vargas Araya 1-00.

Suma total. \$ 987-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente,

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Table with names and amounts: en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho va con el día. Tº Asiento. María Dolores Castro Méndez 53 839, James Samuel Buchanan 944, Ramona Rivas Fonseca 1041, Dolores Alvarado Conejo 1119, Marcial Peralta Arriola 1142, José Benjamín Prado Jara 1163, Francisco Peralta Alvarado 1199, Carlos Sánchez Loria 1201, Inocencia Piedra Arias 1201, Ramón Matías Quesada Valerín 1401, Rosalía Calvo Navarro 1212, Joaquín Cordero Vivas 1214, Joaquín Calvo Morales 1219, José de Jesús González Brenes 1223, María Nájera 1224, José María Oreamuno y Oreamunc 1226, Bernardino Peralta Alvarado 1228, Francisco Peralta Alvarado 1232, Joaquina Marta Astorga Solano 1234.

Table with names and amounts: María Joaquina Alvarado Trejos 1263, María de Jesús Alvarado Trejos 1264, Sebastián Alvarado Trejos 1265, Juan Trejos y Trejos 1266, Juan Saturnino Alvarado Trejos 1267, Paula González Villegas 1364, José Ramón Calvo Núñez 1365, Cruz Blanco Corrales y compañera 1380, Francisco Martínez Madrid 1384, Presbítero Rafael Brenes Loaiza 1387, Luis Pacheco Bertora 1392, Santos Navarro Monje 1415, Santos León Cubero 12 1982, Eusebio Romero Obando 47 4046.

Registro Público. San José, 28 de Diciembre de 1892. JOSÉ M. ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 27 del corriente.

Table with names and amounts: Tº Asiento. Francisco Oreamuno Aguilar 53 727, Ricardo Cooper Sandoval 1378, Jesús Zúñiga Ruiz 1397, José Monje Esquivel 1404, Ellinger Brothers 1413, Fernando Barriento 1456, Pascual Saborio Arrieta 1460, Joaquín Gutiérrez é hijo 1479, Espíritu Santo Ruiz Arrieta 1499.

Registro Público. San José, 29 de Diciembre de 1892.

JOSÉ M. ACOSTA.

Nº 450.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de San José.—27 de Diciembre de 1892.

El artículo 3º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el 26 del mes en curso, dice así:

“Artículo 3º Manifestó el señor Gobernador: que de conformidad con lo que dispone el artículo 5º de la Ley de Jurado de 31 de Octubre pasado, debe procederse á la elección de los cien individuos que conforme á la misma ley deben funcionar como jurados en el próximo año de 1893, y en tal virtud hace moción para que se proceda á la referida elección. Puesta á discusión la moción que antecede, se aprobó y en consecuencia

SE ACUERDA:

1º—Designar como jurados para el año próximo á las personas que á continuación se expresa:

A.

- Aguilar Licenciado Joaquín.
Argüello de Vars Manuel.
Arroyo Luis.
Arguedas José Antonio.
Alvarado Ramirez Santiago.
Artavia Emilio.
Alvarado h. Rafael.

B.

- Bejarano Manuel.
Brenes Licenciado Gabriel.
Bonilla Ricardo J.
Bonilla Carranza Recaredo.
Brenes Vargas Alberto.
Beltrán Benito.
Bonilla de Vars Leoncio.

C.

- Coto Jesús.

Castro Pedro Urbino.
Castro Sánchez Ramón.
Castro Ureña Luis.
Castro Méndez Jenaro.
Coronado Mariano.
Cardona Alejandro.
Cubero Nicolás.
Calvo Núñez Santiago.
Carranza Rafael.
Carranza Jaime.
Chavarría José Ramón.
Chacón Paut Juan Rafael.
Chaves Máximo.

D.

De la Paz Francisco.
Dengo Rafael.

E.

Echandi Alberto.
Echeverría Félix.
Echeverría Aguilar Gerardo.
Esquivel Eduardo.
Escalante h. Gregorio.

F.

Fernández Güell Víctor.
Fernández Gordiano.
Fernández Víctor Manuel.
Fonseca Calvo Rafael.
Fonseca Malaquías.
Flores Francisco.

G.

Gallegos Licenciado Alberto.
Gallegos Pablo.
Gólcher Quirós Federico.
González Ramírez Rafael.
González Viquez Licenciado Cleto.
González Zeledón Manuel.
González Soto Alberto.
Guardia Rudecindo.
Gutiérrez Pedro Nolasco.
González Soto Miguel.
Gutiérrez Bolandí Juan.
Guzmán Salomón.
Gutiérrez Morales Víctor.
Gutiérrez Navarro Jenaro.

H.

Hernández Gólcher Gerardo.

I.

Iglesias Gerardo.

J.

Jiménez González Luis Felipe.
Jiménez Emanuel.
Jiménez Rojas Ezequiel.
Jiménez Alejo.

L.

Leiva Jenaro.

M.

Montealegre Quirós Alberto.
Muñoz Vargas José.
Mora Escalante Juan Rafael.
Montealegre Gallegos Francisco.
Montes de Oca Faustino.
Monestel Juan Vicente.
Morales Máximo.
Montero Lic. Félix.
Moya León.
Méndez Clemente.

P.

Pacheco Jesús Marcelino.
Pacheco Lic. Rafael.
Peralta Echeverría José Francisco.
Pinto Fernández Jesús.
Padilla Emiliano.
Pacheco Emilio.
Pastor Santos.
Picado Juan Vicente.

Q.

Quesada Octavio.
Quirós Lic. Vidal.
Quesada Ing. Francisco.
Quesada Esquivel Gregorio.
Quesada Gómez Gregorio.

R.

Rivas Acuña Prudencio.
Rodríguez M. Juan.

S.

Sáenz Lic. Carlos.
Salazar Chacón Francisco.
Salazar Guardia Ricardo.
Sáenz Sandoval Ricardo.
Saborío Iglesias Francisco.
Salazar Salazar Víctor.
Sánchez G. José María.

T.

Trejos Lic. José Joaquín.

U.

Ulloa Giralt Manuel.

V.

Vargas Castillo Tito.
Varela hijo Antonio.
Vargas Teófilo.

Z.

Zelaya Lic. Antonio; y

2º Dejar aprobado en definitiva el presente acuerdo á efecto de pasarlo al Supremo Gobierno para los fines de ley". Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su conocimiento, suplicándole al propio tiempo se sirva disponer que se le dé publicidad en el Diario Oficial á la presente.

Soy de Ud. con toda consideración atento seguro

servidor,
C. ESQUIVEL.

LISTA

de las personas que deben fungir como Jurados de esta provincia durante el año de 1893.

Don Alejandro Guzmán.
Carlos H. Sancho.
Prudencio Alvarado.
Basilio Paniagua.
Manuel L. Brenes.
Lisímaco Camaño.
José M^a Jiménez Fernández.
Francisco J. Cabezas B.
Francisco Gutiérrez (p.)
Francisco Guevara.
Evaristo Hidalgo.
Francisco Meza.
Nicolás Oreamuno.
Paulino Mora.
José Meneses.
Francisco V. Peralta.
Pantaleón Pereira.
José Antonio Poveda.
Eduardo Peralta.
Luis Robles.
Domingo Aymerich.
Rafael Escalante.
Felipe Sancho.
Guillermo Sáenz.
Ezequiel Sáenz.
Jesús Cubero.
Francisco Zavaleta.
Francisco Meneses Marín.
Ramón Acuña.
José Ramón García.
Alejandro Mata Arrieta.
Salvador Oreamuno.
Crisanto Matamoros.
Manuel J. Oreamuno.
Guillermo Guzmán.
Juan Ortiz.
Jesús Oreamuno.
Célimo Obando.
Arcadio Quirós.
José Pacheco A.
José Umaña.
Clemente Peralta.
Ramón Figueroa.
Juan J. Freses.
Zacarías Arrieta.
Francisco R. Valerín.
Alfonso Troyo.
Francisco R. Angulo.
Valerio Coto.
Francisco M^a Peña.
José Arias.
Esteban Álvarez.
Francisco Vargas Quirós.
Marcelino Robles.
Ramón Rivera B.
Juan Andrés Bonilla.
Francisco Coto C.
Juan R. Salazar.
Jesús Solano R.
Guillermo Oreamuno.

Gobernación de la provincia de Cartago,
28 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

LISTA

de las personas que han sido nombradas por la Municipalidad de este cantón central, á su artículo 7º de la sesión extraordinaria celebrada el 27 del corriente, para desempeñar el cargo de Jurados durante el año 1893, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley de 31 de Octubre último.

Don José Antonio Castro.
" Pedro Loria I.
" Ramón Loria I.
" José M^a Soto Quesada.
" Jesús M. Vargas.
" Ramón L. Cabezas.
" Arturo Villegas A.
" Carlos Saborío.
" Pascual Saborío.
" Francisco Jinesta Soto.
" Ignacio V. Saborío.
" Alberto Soto.
" Maurilio Soto.
" Clemente Fernández.
" Carlos Guardia.
" Francisco Muñoz Castro.
" Concepción Quesada.
" Enrique Solera R.
" Antolín Quesada.
" Teófilo Solera.
" Teófilo Sibaja G.
" Apolinar Ardón.
" Francisco Moya.
" Ramón Moya.
" Ezequiel Alvarez.
" Vicente Herrera.
" Antolín Chacón.
" Francisco Saborío.
" Manuel Soto Lara.
" Alfredo Ulate.
" Casiano Porras.
" Juan Sibaja Soto.
" Emiliano Fernández.
" Florentino Montenegro.
" Zacarías Sibaja.
" Salvador Villalobos.
" José María Sandoval.
" Ildelfonso Ulate.
" David Ardón.
" David Méndez.
" Eduardo Martín A.
" Samuel Castro.
" Clementino Soto.
" Samuel Naranjo.
" Eleuterio Montes de Oca.
" Rafael María Pereira.
" Benjamín Castro.
" Benedicto Solano.
" Pedro L. Murillo.
" Aquiles Acosta.
" Maximiliano Pacheco.
" Rafael Montes de Oca.
" Carlos Soto.
" Cristóbal Solís.
" Rafael Flores.
" José Luis Vasco.
" Juan María Chaves.
" Juan Morera.
" Juan Agustín Lara.
" Antonio Morera.

Gobernación de la provincia de Alajuela,
27 de Diciembre de 1892.

Por ausencia del señor Gobernador,

El Secretario,
ILDEFONSO ULATE.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un dormitorio para el Liceo de Costa Rica, en la esquina N. O. de la manzana que ocupa dicho edificio.

Los trabajos que se deben contratar son los siguientes:

1º—Demolición de la casa existente, arreglo de los materiales que se encuentren en buen estado y transporte de los residuos lejos del lugar.

2º—Construcción del dormitorio y dependencias, conforme el plano levantado por la Dirección de Obras Públicas. Los muros serán de mampostería de ladrillo, con cimientos de cal y canto; los pisos del dormitorio y cuartos anexos de madera y los de los corredores y del lavatorio de ladrillo petatillo. La armadura del techo, que deberá ir cubierta con teja de barro, será de madera.

Calidad de los materiales.

La arena será pura y exenta de materias terrosas; la que está destinada á la mampostería de ladrillo será pasada por un tamiz de cincuenta agujeros por centímetro cuadrado.

Las piedras serán duras, limpias y no pulidas para asegurar la completa adherencia de la mezcla.

Los ladrillos serán homogéneos, bien cocidos, sonoros y sin grietas.

La cal será de concha, de primera calidad y de San Antonio de Desamparados.

La mezcla se compondrá de un volumen de cal por tres de arena y se deberá triturar hasta que quede perfectamente homogénea.

La mampostería de piedra bruta se hará de modo que ninguna piedra toque á otra sin el intermedio de la mezcla; la de ladrillos se hará por hiladas horizontales con las juntas cruzadas, no teniendo éstas menos de ocho milímetros ni más de diez. Los ladrillos deberán mojarse antes de emplearse.

La madera será de buena calidad y de la clase indicada en el presupuesto.

Los ladrillos petatillo serán bien cocidos, con aristas vivas, bien planos y se colocarán sobre una capa de mezcla de dos centímetros de espesor; las juntas se harán con mezcla de cemento.

Se podrán emplear los materiales provenientes de la demolición que se encontraren en buen estado, pero antes se someterán á juicio del Ingeniero de trabajos.

La obra será entregada el 28 de Febrero de 1893.

Toda propuesta que exceda de \$ 3,700 será rechazada.

Las ofertas se dirigirán á la Dirección General de Obras Públicas, en pliego cerrado, hasta las doce del día del 7 de Enero próximo, día y hora en que serán abiertas públicamente.

San José, 28 de Diciembre de 1892.

El Director é Inspector General de Obras Públicas,
L. TESSIER.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Diciembre 28. Esta noche á las 7, 30 fondeó el vapor norteamericano "San José", de 1538 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con un día de navegación de Corinto á este puerto, 72 tripulantes, capitán Russell y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: W. Jiriesch, P. P. Wrangal, S. Aguilar y 5 de familia, Juan Borbón y A. Martínez. Carga: 4159 bultos mercaderías, con 274 toneladas; 7 sacos y 2 paquetes correspondencia.

Diciembre 29. Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con veinte horas de navegación de San Juan del Sur á este puerto, 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: W. M. Devis, C. Brown, M. M. Hurtado, José Antonio Calderón, Antonio Herrera, P. Pérez, Teodoro Carvajal, Juan Canoro, Geo Williams Pate, Mc. Keiven, Alejandro Aguilar, Pedro Aguilar, Antenor Mongalo y E. Santos. Carga: 620 bultos mercaderías, con 48 y media toneladas, un paquete, con 530 pesos; 6 sacos y 8 paquetes correspondencia.

TELEGRAMAS DE LIMON.

Diciembre 27. A las 5, 30 p. m. zarpó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Larne", con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Messeroy, 47 tripulantes y 1011 toneladas de registro. No lleva pasajeros ni carga. Correspondencia: un paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

Diciembre 28. A la 1, 20 p. m. zarpó el vapor "Hispania" para Nueva Orleans. Pasajeros: Misis Guiest, José Reina y cinco de cubierta. Carga: 8158 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

Diciembre 28. A las 6. 30 a. m. fundó el vapor de la Mala Real Británica Inglesa "Larne", de regreso de San Juan del Norte, al mando de su capitán Messeroy, 47 tripulantes y 1011 toneladas de registro. Pasajeros: M. L. Cobby, G. W. Knox y J. Mulligan: No trajo carga. Correspondencia: un paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

Diciembre 28. A las 6, a. m. fundó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte, con ocho horas de mar, al mando de su capitán Browning, 20 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros: señora Cohn y familia, Irene Castro, Amos Kelly, J. Nicolás, G. Beckford, Trinidad Goría, Cipriano Goría y J. Alper. Carga: 52 bultos. Correspondencia: un paquete. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Francisco Rafael Valerín, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Cartago, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Sen" en Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por Enrique Julio ó don Ismael Alvarado y compañeros y con cuadro de cacao del denunciante y tierras baldías: Sur, terrenos denunciados por Ramón Castro Fernández y compañeros: Este, el río Sen; y Oeste, terrenos baldíos. Advierte el denunciante que en ese terreno tiene hechos varios cultivos á más del cuadro de cacao ya indicado.

Lo pido para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 24 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 2

A mi despacho se ha presentado el señor Trinidad Solano Arias, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno habido por compra á José Porras López, situado en "Llano Grande" de la Pita en Crifo Alto del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José; poblado de plátanos, caña de azúcar, potrero y montaña; constante como de veintiocho hectáreas, y lindante: al Norte, propiedad de Ildefonso Rojas y terrenos baldíos q'se dice que denunció Matías Quirós: Sur, río San José y terrenos denunciados por Cristóbal Guerrero: Este, terrenos baldíos que se dice que denunció Matías Quirós; y Oeste, propiedad de Gregorio é Ildefonso Rojas. Asegura que no tiene gravámenes y lo valora en cien pesos. Píde que se crea perjudicado se presente en este despacho dentro del término dicho.

Alcaldía del Puriscal, 23 de Diciembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Leandro Retana. *E. Muñoz V.*
3 v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Milcíades Cifuentes y Andrade, mayor de edad, colombiano, institutor y residente en esta ciudad, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Antonia, Miguel y Roberto Cifuentes y Aguilera, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca del Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Eloy Truque y García á nombre de sus hijos; Sur y Oeste, terrenos baldíos, y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, veinticinco de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3 2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Pascual Bermúdez y Astúa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día once del entrante Enero, con el objeto de que manifiesten si autorizan al albacea de dicha sucesión para el otorgamiento de una escritura.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 26 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srío.

3 3.

La señora Sara Morales y Chinchilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, solicitó en esta alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: Un solar cultivado de café y plátano, situado en Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo, cantón primero de la provincia de San José, constante como de veinticuatro áreas, lindante: al Norte, con propiedad de Pedro Morales: al Sur, calle en medio, con solares de Rafael Solano y de la sucesión de Pedro Baddilla: al Este, con propiedad de Rafael María Chinchilla; y al Oeste, ídem de Pedro Morales.

Habida por la solicitante por herencia de su finado padre José de la Cruz Morales. Está libre de gravámenes y la estima en doscientos pesos.

Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique, presentándose en esta alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera. San José, Diciembre 26 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

3 2

Provincia de Heredia.

Miguel Córdoba y Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara de Heredia,

Hace saber, á quienes interese: que el señor Basilio González Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Este de la provincia de Alajuela, y en su carácter de albacea testamentario en propiedad de la mortuoria de la señora Beatriz Alfaro Soto, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Santiago del Este de la provincia de Alajuela, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando título de la finca siguiente: "Terreno de montes, sin cultivo, situado en el barrio de San Juan de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia y lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de José Moreira: Sur, río Segundo en medio, ídem de Manuel Rivera: Este, ídem de Josefa Vargas y José Lucas Alfaro; y Oeste, ídem de Lino Moreira: mide setenta áreas próximamente: fué adquirido por la causante Beatriz Alfaro por herencia de su señora madre Camila Soto, y vale próximamente ciento sesenta pesos. Está libre de gravámenes, y lo poseyó la causante hace más de diez años, sin interrupción, quieta y pacíficamente á nombre propio. Señalo el término de treinta días para que el que se considere con derecho al inmueble expresado, se presente en el término señalado á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—20 de Diciembre de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Otoniel Orozco. *José Murillo A.*

3—3

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón central de Heredia,

A quienes interese hago saber: que ante mi Juzgado se ha presentado la señora Teresa Alvarado, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria de una finca que dice haber poseído por más de doce años, en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, y se describe así: casa de habitación de pared de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, compuesta de sala, cuarto, corredor interior y cocina, como de 10 metros de frente por 6 metros de fondo, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, del mismo frente de la casa por 20 metros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, con propiedad de Pedro Chacón: Sur, ídem de Jenaro Lépiz: Este, calle pública de por medio, con

ídem de Pedro Lépiz; y Oeste, ídem de don Fernando Jiménez. Vale esta finca doscientos cincuenta pesos, está libre de gravámenes y la hubo durante su viudez por cambio celebrado con el señor Silverio Chaverri Ocampo.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de un mes que al efecto se les señala,

Alcaldía segunda. Heredia, Diciembre 23 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

M. R. Chaverri. *J. Carlos Pacheco.*

3 2

A las doce del miércoles once del entrante Enero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo trescientos siete, finca diez y siete mil diez y seis, asiento segundo y consiste en una casa de habitación y el solar en que está ubicada, sitos en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia: dicha casa es de adobes, madera labrada y cubierta de teja, como de ocho metros de frente por tres de fondo, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura irregular, cultivado de café, como de cuatro áreas y veintisiete centiáreas. Linderos: Norte, calle pública de por medio con propiedad de Miguel Ruiz: Sur, ídem de la testamentaria de Manuel Ferreto, lo mismo que al Oeste; y Este, calle pública de por medio, con propiedad de Juan Hernández y de la misma testamentaria de Manuel Ferreto: sin gravámenes. Pertenece á la mortuoria de la señora Juana Quesada Zumbado y se vende á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad. La finca que se vende está valorada en setecientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil. Heredia, 22 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodulo Argüello,
Pro-Secretario.

3—1

Convócase á los interesados en la mortuoria de Isidora Rodríguez Paniagua, que fué vecina de San Joaquín de este cantón, á una junta general, que tendrá lugar en mi despacho á las 12 m. del día 7 del entrante Enero, á fin de que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicados y para que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Diciembre 21 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

3—3

Albino Villalobos Barquero, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Convoco á todos los interesados en la mortuoria del señor Basilio Soto Céspedes, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á la una de la tarde del miércoles once del entrante Enero, para que elijan albaceas, propietarios y suplente y manifiesten si están ó no conformes con el inventario y avalúo practicados.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 24 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodulo Argüello,
Prosecretario.

3—2

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

A quienes interese hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Vicente Víquez Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Juan de este cantón, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Cañaveral como de una área y cuarenta y dos centiáreas, situado en San Juan de este cantón de Santa Bárbara, distrito quinto del primer cantón de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma. Lindante: Norte, propiedad de Antonio Jiménez: Sur, ídem de Juan Chavarria: Este, ídem de Julián Alfaro con calle pública en medio; y Oeste, ídem del mismo señor Jiménez é ídem de José Soto. Lo hubo por compra á Silvestre Campos y vale veinticinco pesos.

Con el término de treinta días, contados desde la primera publicación, cito y emplazo á todos los que se consideran

con derecho á oponerse á la inscripción solicitada del inmueble descrito.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 6 de Diciembre de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Nicolás Orozco,
Secretario. 3—2

Provincia de Cartago.

La señora Narcisca Cortés Montoya, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado en este despacho, en su carácter de albacea de la sucesión del señor José de la Luz Granados Aguilar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario, pidiendo información posesoria de los inmuebles que se describen así: Primera: Potrero situado en el barrio antes dicho, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de herederos del Presbítero Rafael Brenes: Sur, calle en medio, ídem de don Bernardino Peralta: Este, calle en medio, ídem de herederos de don Manuel Jiménez y terrenos de la villa del Paraíso; y Oeste, ídem de herederos de don José Ramón Rojas Troyo. Esta finca, que mide más ó menos dos hectáreas, setenta y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, vale aproximadamente cuatrocientos cincuenta pesos y fué adquirida por compra á Juan Calderón Ramírez. Segunda: casa y solar: situados como la anterior, lindante: Norte, calle en medio, con casa y solar de Trinidad Granados: Sur, calle en medio, ídem de Felipe Solano: Este, calle en medio, ídem de Ignacio González y potrero de Gertrudis López; y Oeste, calle en medio, con casa y solar de herederos de Antolín Cerdas: La casa de pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja, y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; y el solar mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Vale la finca como ciento cincuenta pesos y fué adquirida por compra á Ramón Brenes Castillo. Tercera: Potrero situado en el mismo barrio, distrito y cantón que las dos fincas anteriores, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Domingo Aymeriche: Sur, ídem de Bartolo Brenes: Este, calle en medio; ídem de Gertrudis López; y Oeste, ídem de Faustino Jiménez. Esta finca fué adquirida por compra á la Municipalidad del cantón primero de esta provincia, vale poco más ó menos cincuenta pesos y mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Cuarta: Otro potrero situado como el anterior, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de don Bernardino Peralta: Sur, ídem de Eligio Mata: Este, calle en medio, ídem de José Ramírez; y Oeste, con ídem del Presbítero Eduardo Pereira. Vale este potrero como cincuenta pesos, fué adquirido por compra á Julián Guzmán, único apellido, y mide más ó menos cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Las cuatro fincas están libres de gravámenes y fueron poseídas por el causante por más de diez años pacíficamente y sin interrupción. Con treinta días de término cito á las personas que creyeren tener derechos que deducir en la información respectiva, para que se presenten á legalizarlos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 16 de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Rollán,
Prosrío.

3 2

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado José Vega Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir a su nombre un terreno de caña de azúcar y café, plano, cuadrilongo, situado en San Rafael de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Este, propiedad de Antonio Aguilar; Sur, calle de por medio, ídem de Diego Chaves; y Oeste, ídem de José Gómez: mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente por cuarenta y cinco metros ciento catorce milímetros de fondo, poco más ó menos; lo posee hace más de treinta años; lo hubo por compra á su madre María Pilar Aguilar; y lo estima en cien pesos.

He señalado treinta días para que todas las personas que pudieran tener derechos en el referido inmueble, se presenten á legalizarlo en ese término, ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 21 de Marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

3—2

Por segunda vez cito y emplazo con noventa días de término, que principió á correr el doce de Noviembre del año anterior, á todos los herederos, legatarios y demás personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de don Francisco Ana Rojas Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á verificarlo en este Juzgado, bajo la pena de ley si no lo hacen.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 22 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

Con noventa días de término, que principió á correr el veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Pastora Molina Madrigal, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican en el término indicado, pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte que esta es tercera citación.

Alcaldía primera de Alajuela, 24 de Diciembre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

Con el término de tres meses, que principiará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de María Manuela Calvo Solera, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de este cantón, para que en el término indicado comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo así pasará la herencia á quien corresponda.

A las dos de la tarde de hoy, previo el juramento de ley, el señor Rafael Avila Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, tomó posesión del cargo de albacea de esta mortuoria.

Alcaldía primera de Alajuela, 21 de Noviembre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

A las doce del veintitrés de Enero entrante, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar libres de gravámenes, las fincas si-

guientes: 1ª Terreno de potrero, plano, sito en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad de don José Luis Vasco; y Sur, calle en medio, ídem de don Espiritusanto Ruiz: mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. 2ª Terreno sin cultivo, lindante: Norte, río de la "Vieja" en medio, terreno de José Rojas; Sur, calle en medio, terreno de José M. Murillo; Este, terreno de Juan M. Solera; y Oeste, terreno de Miguel Cruz: sito en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de esta provincia: mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; y 3ª Terreno de potrero y montes, sito en el mismo distrito y cantón que el anterior, lindante: Norte, camino de San Carlos en medio, terreno de Ramón Araya, de José de los Angeles Acosta; Sur, río de Santa Clara en medio, terreno de don Guillermo Nanne; Este, ídem de José de los Angeles Acosta; y Oeste, ídem del mismo. José de los Angeles Acosta: mide veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Están inscritas, respectivamente, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomos doscientos noventa y tres, trescientos cuarenta y trescientos cuarenta y ocho, páginas doscientos diez y siete, quinientos sesenta y uno y quinientos ochenta y tres, números dieciocho mil quinientos veintiocho, veinte mil doscientos cuarenta y tres, y veinte mil quinientos cuarenta y ocho, asientos uno, dos y uno, y fueron valoradas también respectivamente, en \$ 200-00, \$ 180-00 y \$ 400-00. Pertenecen á la sucesión del señor José María Acosta Saborío, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Naranjo de esta provincia, y se venden á solicitud del señor Manuel Acosta Saborío, para el pago de una suma de pesos que le adeuda, debiendo advertirse: que si rematada la primera ó las dos primeras fincas, el producto de la venta alcanzare para cubrir el crédito, la última finca no será rematada. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 27 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—1

A las doce del lunes diez y seis del mes de Enero entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos cincuenta y cuatro, página ciento sesenta y cuatro, número dieciséis mil seiscientos setenta y tres, consistente en casa de paredes de bahareque, madera labrada y cubierta con teja de zinc, y el terreno en que está ubicada, sito en la tercera manzana al Nordeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, miden, la casa veinticinco metros ochenta milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y el terreno veintiseis metros de frente por veintidós de fondo. Pertenecen á doña Matilde Montenegro, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad: está valorada en dos mil trescientos pesos, y se vende á solicitud de doña Casimira Argüello Sandoval, quien la ejecuta por el pago de pesos que adeuda á la sucesión de don Leopoldo Arce Pérez, de la cual es albacea.

Dicha finca tiene el gravamen de hipoteca en favor de la ejecutante, por dos mil pesos. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, Diciembre 21 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 2

El señor Rafael Rojas Sancho, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario de su finada esposa María Espiritusanto Jiménez, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en solicitud de información posesoria para inscribir á nombre

de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad: 1ª Un terreno cultivado con café y pasto constante de una hectárea, 92 áreas, 19 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, con una casa de habitación construida de horcones y tabla con techo de teja, de 17 metros de frente, por 9 metros de fondo, lindante el todo: Norte, con propiedades de José Esquivel y Cecilio Rojas; Sur, calle privada en medio, con ídem de Salvadora Delgado y Rafael Rojas; Este, con ídem de José Esquivel; y Oeste, con ídem de Cecilio Rojas; 2ª Un terreno cultivado de café y montes constante de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle privada en medio, con propiedades de Rafael y Cecilio Rojas; Sur, aguas de una quebrada en medio, con ídem de Joaquín Vargas y Tiburcio Arrieta; Este, con ídem de Salvadora Delgado, y Oeste; con ídem de Cecilio Rojas. 3ª Un terreno cultivado de caña de azúcar y pasto, comprensivo próximamente de 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas, y 44 decímetros cuadrados; lindante: Norte, aguas de una quebrada en medio, propiedad de Marcos y José Chacón y Pedro Valverde; Sur, ídem de Cecilio Rojas y aguas de una quebrada en medio, ídem de Nicolás Arrieta. Este, propiedad de Cecilio Rojas y la terminación de una calle privada; y Oeste ídem de Lorenzo Zamora. Las tres fincas descritas las adquirió la sociedad conyugal, las dos primeras por compra á José María Rojas Sancho, y la tercera por compra á Manuel, Damián, José María, Esmeralda, Juana, Tomás y Ascensión Rojas Sancho y Manuel Sancho Quesada: ninguna tiene gravamen ni carga real: están situadas en el barrio de San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela; las poseyó la sociedad conyugal en nombre propio sin interrupción por más de once años hasta la muerte de la causante, continuando hasta hoy en la posesión, su respectiva sucesión; y vale la 1ª \$ 700-00, la 2ª \$ 300-00 y la 3ª \$ 500-00. Y se publica para que ocurra dentro de 30 días el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, Diciembre 15 de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3—3

Convócase á todas las partes en la mortuoria de doña Gregoria Soto González, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del cinco de Enero próximo, con el objeto de darles á conocer el inventario de los bienes y avalúo que les fué dado; y la solicitud hecha por el albacea, en que pide se le entregue un giro para cubrir un crédito contra la mortuoria y se le autorice para vender extrajudicialmente una finca para el pago de otras deudas y legados.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Alajuela 21 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 v. 1.

Por segunda vez, y con el término de tres meses que principió á correr el primero de Noviembre próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y de más interesados en el juicio de sucesión de María Aurora González Quesada, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Santiago del Este de esta jurisdicción, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 21 de Diciembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

Comarca de Puntarenas.

El señor Jesús Mena y Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre por haber poseído por más de 12 años, la finca siguiente: terreno cerrado y cultivado en parte y parte en rastrojo, situado en el barrio de San Juan Grande, distrito de Esparta, cantón único de la Comarca de Puntarenas, constante de una hectárea, setenta y cinco áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; lindante: al Norte, calle pública de por medio, con terreno y casa de Ra-

fael Cedeño: al Sur, calle pública de por medio, con terreno de Lino Morales: al Este, con terrenos de Marcelino Mora; y al Oeste, con terreno del mismo señor Lino Morales y calle pública de por medio. Está libre de gravamen y la adquirió el solicitante por compra que de ella hizo al señor Francisco Ortiz, y vale hoy cien pesos. Se publica este edicto para que el que tenga algún reclamo á la finca descrita, se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única. Esparta, Diciembre 26 de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3 1

Por segunda vez y con el término de dos meses cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Ignacio Murillo y Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 26 de Diciembre de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION.

Se convoca á licitación para la construcción de un kiosco de madera en el parque de esta ciudad, de acuerdo con las condiciones del informe y plano presentados á esta Gobernación por el Ingeniero señor Invernizzi, los cuales quedan á la disposición de las personas que quieran hacer propuesta, para que tomen nota de ellas en este despacho.

Las propuestas se abrirán en esta Gobernación el día 15 de Enero próximo, á las doce del día.

Gobernación de la provincia de Cartago. Diciembre 26 de 1892.

El Gobernador,

DEM. TINOCO.

EXCITACION.

A los vecinos de esta capital se les excita para que iluminen el frente de sus casas en las noches del 31 del presente, 1, 2 y 3 de Enero próximo, lo mismo que poner gallardetes en el exterior de las mismas en los días indicados, con el objeto de dar á las calles la mayor lucidez posible.

Gobernación de la Provincia de San José. 25 de Diciembre de 1892.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

El sábado último del corriente, habrá remate de animales pertenecientes á la Policía, en el lugar acostumbrado (lado Sur del Mercado.)

Agencia Principal de Policía de San José, 21 de Diciembre de 1892.

GREGO. FUENTES G.

3—1

AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de tienda y palpería, que el primero de Enero próximo, vencen sus patentes y deben presentarse á renovarlas; bajo las penas de ley.

Jefatura política. Bagaces, Diciembre 5 de 1892.

MIGUEL GRILLO.

ANUNCIOS.

PROGAMA

de las piezas de música que serán ejecutadas por las Bandas de provincias, en los conciertos que se darán en el Parque Morazán, en celebración de las fiestas cívicas de esta capital.

SABADO 31 DE DICIEMBRE.

Banda de Alajuela.

1^o—Juana de Arco, ópera. Verdi. Arreglo de S. Fernades.

Banda de Heredia.

2^o—El Anillo de Hierro. M. Márquez. Arreglo de O. Morales.

Banda de Cartago.

3^o—Caballería Rusticana, ópera. P. Mascagni. Arreglo de R. Freer.

Banda de San José.

4^o—Gran Fantasía variada. Sellenich.

Las cuatro bandas en conjunto.

5^o—Obertura. Le Lac des Fees. Auber.

DOMINGO 1^o DE ENERO.

1^o—Obertura, La Macarena. F. Behr.

2^o—Elisa y Claudio. Duo para pistón. Mercadante.

3^o—Fantasía, La Muette de Portici. Auber.

4^o—Aime. Valse. Waldteufel.

LUNES 2.

1^o—Gran Sinfonía Potpourri. Marquez.

2^o—Fantasía, Le Pardon de Proemel. Meyerbeer.

3^o—Fantasía, Pastoral, Un Jour d'Ete. Sellenich.

4^o—Valse, Ange d'Amour. Waldteufel.

MARTES 3.

1^o—Gran obertura, Alfonso XII. Márquez, de Foucault.

2^o—Fantasía, La Estrella del Norte. Meyerbeer.

3^o—Cavatina y terceto de Ana Bolena. Donizetti.

4^o—Jai t'aime. Valse. Waldteufel.

A las 7 p. m. se dará principio á los conciertos.

Dirección General de Bandas.—San José, 28 de Diciembre de 1892.

Rafael Chaves P.

AL PUBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva existen los \$ 17,000 destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el primero de Enero de 1893.

San José, Diciembre 27 de 1892.

DEMET^o IGLESIAS.

Banco de Costa Rica.

No obstante ser feriados los días 2 y 3 de Enero próximo, las oficinas del establecimiento estarán abiertas de las 10 á las 12 de día, y se despacharán órdenes para la Fábrica Nacional.

Banco de Costa Rica, antes Banco de la Unión.—San José, 29 de Diciembre de 1892.

El subdirector,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Jesé.

Mes de Diciembre.

| FECHA. | PROCEDENCIA. | DESTINATARIO. | Causa del Rezagó. |
|--------|------------------|--------------------------|----------------------|
| 3 | Limón. | C. Roffone. | No se encontró. |
| 6 | Sabanilla. | Francisco Maqué. | " " " " |
| 6 | Alajuela. | Nicolasa Cruz. | Desconocida. |
| 7 | Heredia. | Isabel Estrada. | " " " " |
| 7 | Usulután. | M. Granados. | " " " " |
| 9 | S. Juan del Sur. | Ignacio Valverde. | " " " " |
| 12 | Grecia. | Pablo Pitinne. | " " " " |
| 17 | Escasú. | Antonia Montes. | " " " " |
| 18 | Limón. | Canossa y Macay. | Se embarcó. |
| 18 | Esparta. | María Quesada de Vargas. | Desconocido. |
| 18 | Tegucigalpa. | Rafaela Turcios. | " " " " |
| 18 | Puntarenas. | Ramón Rosales. | " " " " |
| 19 | San Ramón. | Francisco Rodríguez. | No volvió por él. |
| 19 | Managua. | J. T. Medina. | Se embarcó. |
| 19 | Limón. | Miguel Alvarado. | Desconocido. |
| 19 | Tres Ríos. | Sabina Arronis. | " " " " |
| 20 | Juan Viñas. | Evaristo Castillo. | No volvió por él. |
| 21 | Liberia. | Bernabé Solera. | Desconocido. |
| 22 | Ateñas. | María Cartagena. | " " " " |
| 23 | Grecia. | Ricardo Quesada. | No volvió por él. |
| 23 | San Miguel. | Virginia Pereira. | Desconocido. |
| 24 | Cartago. | Demesio Parlet. | " " " " |
| 25 | Paraíso. | Eulogia Marín. | " " " " |
| 25 | Puriscal. | Mercedes Valerio. | Señas insuficientes. |

28 de Diciembre de 1892.

V. MURILLO.

DIRECCIÓN GENERAL DE TELÉGRAFOS.

AVISO.

Para facilitar más el despacho de los telegramas de felicitación de año nuevo, esta Dirección ha ordenado á las oficinas telegráficas que reciban éstos desde el 31 del presente, para ser entregados el primero, á la hora que indiquen los interesados.

San José, Diciembre 29 de 1892.

F. ROBERTO CASTRO.

2 1.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.

En los días 1, 2 y 3 de Enero, las correspondencias se cerrarán á la 1 p. m., excepto el correo para New Orleans, que se cerrará el lunes 2 á las 8 p. m.

San José, 29 de Diciembre de 1892.

MANUEL J. CARRANZA.

3 1.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Enero de 1893.

| INTERIOR. | SALIDAS. | | LLEGADAS. |
|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | DÍAS. | HORAS. | |
| Liberia, Cañas y Bagaces..... | Domingo y jueves..... | 4 p. m. | Martes y jueves. |
| Santa Cruz y Nicoya..... | Diario..... | 4 p. m. | Sábado. |
| Puntarenas, camino San Ramón y Palmares..... | Diario..... | 4 p. m. | Diario. |
| Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo..... | Dos veces al día..... | 10 a. m. y 4 p. m. | 2 veces al día. |
| Limón..... | Diario..... | 7 p. m. | Diario. |
| Alajuelita, San Sebastián y Hatillo..... | Lunes y viernes..... | 10 a. m. | Domingo y viernes. |
| Aserrí y Desamparados..... | Lunes y jueves..... | 10 a. m. | Lunes y viernes. |
| San Vicente, San Juan y San Isidro..... | Martes y jueves..... | 10 a. m. | Martes y jueves. |
| Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú..... | Lunes y jueves..... | 8 a. m. | Miércoles y sábado. |
| San Carlos, vía Naranjo..... | Sábado..... | 10 a. m. | Indeterminados. |
| Desamparados y Escasú..... | Lunes á sábado..... | 10 a. m. | Lunes á sábado. |
| Golfo Dulce..... | El día once..... | 4 p. m. | Indeterminados. |
| Paraíso y Juan Viñas..... | Diario..... | 7 p. m. | Diario. |
| Talamanca..... | Lunes, miércoles, viernes..... | 8 p. m. | Indeterminados. |
| San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino..... | Jueves..... | 10 a. m. | Jueves. |
| Tarrazú y Santa María..... | Jueves..... | 4 p. m. | Jueves. |
| San Antonio de Belén, vía de Heredia..... | Diario..... | 10 4 p. m. | Diario. |
| De Alajuela á Grecia..... | Diario..... | 1 p. m. | Diario. |
| De Alajuela á San Pedro y Sabanilla..... | Martes, jueves y sábado..... | 12 m. | Martes, jueves y sábado. |
| De Grecia á Naranjo y camino..... | Diario..... | 4 p. m. | Diario. |
| De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio..... | Diario..... | 12 m. | Diario. |
| De Heredia á San Joaquín..... | Diario..... | 11 30 a. m. | Diario. |
| De Heredia á Santo Domingo..... | Diario..... | 3 50 p. m. | Diario. |
| Térraba y Boruca..... | El día 12..... | 12 m. | El día 12. |
| Carrizabat, Mojón y Guadalupe..... | Diario..... | 10 a. m. | Diario. |
| EXTERIOR. | DÍAS. | | DÍAS. |
| Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá..... | 6, 22, 27 | 3 p. m. | 15, 25, 31 |
| Mala real vía Limón y Colón..... | 16 | 8 p. m. | 13 |
| California y México..... | Lunes | 8 p. m. | 1 ^o |
| Nicaragua, Salvador y Guatemala..... | 11 21 y 28 | 3 p. m. | 9, 25, 30 |
| Honduras..... | 11 y 21 | 3 p. m. | 9 y 30 |
| Nicaragua, vía Liberia..... | Los jueves | 4 p. m. | Jueves. |
| Europa y E. E. U. U. de América, vía New York..... | Los viernes 6, 13, 20 | 8 p. m. | 6, 13, 20 |
| Europa y E. E. U. U. de América, vía New Orleans..... | Los lunes | 8 p. m. | Miércoles |
| Francia, vía Marsella..... | 11 | 8 p. m. | 14 |
| Hamburgo (paquetes postales)..... | 2 | 8 p. m. | 5 |

Dirección General de Correos.—San José, 30 de Diciembre de 1892.

MANUEL J. CARRANZA.